

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	IMPUGNACIÓN y FILIACIÓN NATURAL
<b>Radicado:</b>	253203184001202100061-00
<b>Demandante:</b>	NELSON ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
<b>Demandados:</b>	HEREDEROS determinados e indeterminados de JOSÉ ANTONIO RAMOS GACHARNA y SERVIO TULIO CAICEDO VASQUEZ,

Revisado el expediente y por encontrarse ajustada a derecho, se dispone:

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad litem designado en representación de los herederos determinados e indeterminados del causante a los señores JOSÉ ANTONIO RAMOS GACHARNA dentro del término oportuno contestó la demanda y no propuso excepciones.

2.- integrado como se encuentra el contradictorio, por secretaria sírvase correr traslado de las excepciones propuestas por los demandados.

3.- Se ordena correr traslado del informe Pericial de Genética Forense expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, practicado a los restos del señor SERVIO TULIO CAICEDO VASQUEZ y al demandante NELSON ENRIQUE RAMOS CALDERÓN, por el término común de tres (3) días.

Cumplido lo anterior, ingrédese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**



**YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ**  
Juez

4

<p><i>JUZGADO PRUOMISCOUO DE FAMILIA GUADUAS</i> <i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</i> <i>SECRETARÍO</i> Guaduas Cundinamarca., <u>11 JULIO 2022</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>11</u> Secretario</p>  <p>HEBERT RAMIREZ GÓMEZ</p>
---